

ORDENANZA NRO. 10346/98.
EXPTE.NRO. 11311/98-H.C.D.

VISTO:

Las gestiones realizadas por la Comisión de Padres de la Escuela Privada Nro. 45 “Instituto Pío XII”, para lograr el mejoramiento de la calle pública de ingreso al Colegio ubicada en Primera Junta al Norte.

CONSIDERANDO:

Que la calle mencionada mide 62,25 m. por vereda sur y 53,20 m. por vereda norte, y la obligación de pago correspondiente a dos (2) frentistas, lo que no justifica la formación de un consorcio.

Que la Asociación de Padres ofreció hacerse cargo de parte de los costos del cordón cuneta y aportar el ripio, quedando la calle preparada para un futuro asfaltado.

Que es menester declarar la obra de utilidad pública para obtener el correspondiente recupero de la inversión realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1.-DECLARASE de utilidad pública y sujeta al cobro de contribución por mejoras, la obra de construcción de cordón cuneta de hormigón armado de cemento portland y malla soldada en un ancho de un (1) metro en la calle de ingreso al Colegio “Pío XII”, tramo de 60,00 metros de largo.

ART.2.-FIJASE el costo por metro de frente \$ 34,70 (PESOS TREINTA Y CUATRO C/SETENTA) a los efectos que correspondieren.

ART.3.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU,30 DE OCTUBRE DE 1998.

JOSÉ INGOLD,PRESIDENTE-GUILLERMO MARTINEZ,SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.